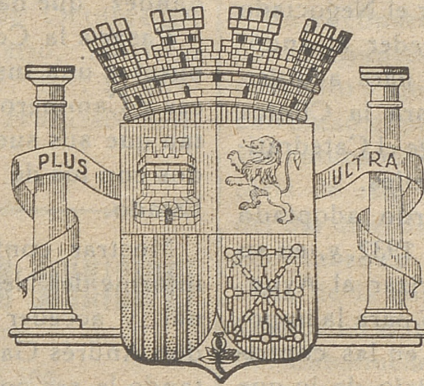


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.499

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 26 de Octubre de 1933

Presidió el señor Sanz Tremiño, asistiendo los Vocales señores Sendino, Milán Moreno y Velasco; actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente sobre observaciones en beneficio de los concursantes y de la Diputación en los suministros de los Establecimientos.

Proceder a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia; correspondiente al día 21 del corriente mes, para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Noviembre, y examinadas las muestras se procedió a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente, y autorizar a los Directores de los Establecimientos para que adquieran directamente del mercado, con intervención de las señoras Superiores y Diputados Dele-

gados, los artículos que se relacionan.

Sesión del día 26 de Octubre de 1933

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los Vocales señores Sendino, Velasco, Moreno y Milán; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Rectificar el acuerdo adoptado en la sesión del 19 del corriente, referente a la adquisición de material e instrumental con destino a los Laboratorios y consultas de los Dispensarios antipalúdicos y Centros primarios de Higiene rural de la provincia, solicitado por el señor Inspector provincial de Sanidad, en el sentido de que el material será adquirido por la Diputación por concurso, reteniéndolo a disposición de dicho señor Inspector para que éste disponga de él, según las necesidades de cada Centro, que previamente indicará.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Velasco, justificando su ausencia en la sesión pasada.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, ordenando el ingreso de doña Prudencia Valentín en el Hospital, y en concepto de pensionista de 2.ª clase, gratuitamente, por ser esposa del empleado de plantilla don Francisco López Rodríguez.

Aprobar lo hecho por el señor Director del Hospital, referente a que el obrero accidentado ingresado en dicho Establecimiento, Julián Bastardo Lara, ha pasado a pensionista de 2.ª el día 23 de de los corrientes, en vista de lo solicitado por el Jefe de la Estación de Campo de Béjar, y comunicarlo a los señores Interventor de fondos y al interesado.

Conceder a María Paz Gallardo y Frías, procedente del Hospicio, consentimiento para contraer matrimonio con Fausto Llorente Casado, y que se la libre la oportuna certificación.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Agustín Plaza, Julián Claudio Ortiz y Petra Ibáñez, esta última por orden de ingreso del señor Gobernador civil, y reclamar los documentos necesarios para completar los respectivos expedientes.

El ingreso en la Casa de Beneficencia de esta ciudad de Cándido Muñoz, y que guarde turno con el número 1, en el correspondiente a dicho Establecimiento, su esposo Eugenio Villar; la admisión de la indigente Justa Roncero, de Siete Iglesias de Trabancos, en el Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo, y que guarde turno en el correspondiente al Asilo de Medina de Rioseco, con el número 8, Félix Galván Sánchez.

Pasar una comunicación del señor Director del Hospicio, manifestando que no tiene actualmente camas para admitir mayor número de asilados, excepto los

de lactancia, a informe del señor vocal Delegado con facultad para que, vista la situación de los asilados, y si entre ellos existieran algunos que no debieran de estar, proponga la salida de los mismos, estudiando la forma de poder solucionar las dificultades apuntadas por la Dirección; y dirigirse a los señores Gobernador civil, Decano de la Facultad de Medicina y señor Inspector de Sanidad, rogándoles restrinjan, en lo posible, el envío de enfermos a los Establecimientos benéficos, agobiados hoy por el número de enfermos.

Pasar al señor Diputado Delegado, para que, de acuerdo con el señor Veterinario informe un oficio del señor Director administrativo del Manicomio, manifestando que es necesaria la enajenación de dos vacas del establo de dicho centro, e interesando sean sustituidas por otras nuevas.

Quedar enterada, con agrado, y que se muestre a la casa Laboratorio Bonet, por el envío hecho al Hospicio, de varios medicamentos con destino a las enfermerías y en concepto de donativo.

Pasar al señor Arquitecto la relación de cristales y masilla para el Hospicio, para que fije su importe, y en vista de ello que el señor Delegado disponga el gasto.

Que se libren las cantidades de 170'40 y 81'30 pesetas solicitadas por los Arquitectos señores Candeira y Romero, respectivamente, para pago de jornales en obras de entretenimiento en el Manicomio y Hospicio para la presente sema-

na el primero, y para la próxima el segundo.

Pasar a la Comisión de Presupuestos una comunicación del señor Decano de la Beneficencia provincial con la que remite las estadísticas de movimiento de enfermos correspondientes al tercer trimestre del año en curso y en la que interesa mejora de servicios en los Establecimientos provinciales.

Pasar al señor Milán, a los efectos del acuerdo adoptado en la pasada sesión con motivo de la fuga de otro alienado, dos oficios del señor Director administrativo del Manicomio participando las evasiones de los dementes Manuel González Amorós y Juan de la Asunción Rodríguez.

Aprobar los precios medios del mes de Septiembre para el de suministros a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Octubre, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Acceder a la solicitud de la casa Víctor Gruber y Compañía, de Bilbao, de que les sea devuelta la fianza establecida como garantía para el suministro de una máquina peladora de patatas para la cocina del Manicomio provincial, dándose por recibida definitivamente.

Mostrar conformidad con la propuesta del Gestor señor Milán y que se lleve a cabo, referente a que cree suficiente para remediar los defectos que dieron lugar a la queja del Médico señor Sisniega, con que se amplíe la conducción de energía eléctrica hasta la estufa del despacho, que se establezca un contador separado y se solicite de la empresa suministradora de fluido eléctrico la aplicación de la tarifa por calefacción.

Contribuir con 50 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, para el monumento en Madrid a los mártires de Jaca.

Pasar al turno, para cuando se haga el reparto correspondiente al año, una instancia de los señores Presidente y Secretario del Consejo local de Primera Enseñanza de Tiedra solicitando material pedagógico.

Que por el Negociado correspondiente se formulen las bases para la adquisición del material escolar que permita la partida consignada en presupuesto para este fin, con objeto de hacer el reparto entre los solicitantes.

Manifestar a don Rufino Ojeda, obrero y vecino de esta ciudad, que no puede accederse al ruego de concederle una pensión para tomar parte en los estudios y prácticas de la Escuela de Capataces regadores de Palencia,

toda vez que está en estudio este asunto.

Que se hagan por el Negociado las bases para proceder al anuncio de un concurso para adquisición del material para la Clínica quirúrgica que dirige el Catedrático don Rafael Argüelles.

Ratificar el acuerdo adoptado en 13 de Febrero de 1932, y, en su consecuencia, autorizar al Ayuntamiento de Arroyo para la imposición de la décima en las contribuciones, sin perjuicio de lo que disponga la Superioridad sobre la anulación o vigencia del recargo, y que se comuniquen al excelentísimo señor Ministro de Hacienda y excelentísimo señor Delegado de la provincia.

Conceder a don Lorenzo Calleja y a don Melchor García Vicente el derecho a satisfacer cédula personal de la 16.ª clase, tarifa 1.ª, para el corriente año, por ser padres de familias numerosas, pero debiendo expedírselas con el recargo, ya que lo han solicitado dentro del período ejecutivo.

Aprobar la 41 relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo, año 1932, y que pase a Intervención a sus efectos.

Facultar al señor Presidente para que resuelva el asunto referente al carbón de cok, suministrado a los Establecimientos de Beneficencia provincial por el abastecedor don R. Evelio Martínez, que ha sido calificado de inaceptable por exceso de agua y ser bajo de calorías, y de no llevarla a efecto en forma que no se lesionen los intereses provinciales, que se excluya al abastecedor para otros concursos, y observar la causa de no haberse publicado en el «Boletín Oficial» que anunció el concurso las características que había de tener el carbón, para determinar el Funcionario a quien se ha debido la omisión, a fin de amonestarle para que no se repita.

Quedar enterada de una copia de la parte dispositiva de la sentencia dictada en el pleito que contra esta Diputación y ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo, interpuso el Ayuntamiento de Tordehumos, remitida por el Procurador provincial, y que pase a sus antecedentes.

Pasar al señor Delegado, para que determine el día y la forma, una comunicación del señor Presidente de la Coral Vallisoletana accediendo a dar un concierto en el Hospicio provincial.

Pasar a informe de los señores Visitadores del Manicomio y Hospital, una comunicación del señor Director del Hospital, interesando se abonen a don Primo Fernández los servicios prestados

durante seis días en sustitución del Barbero don Benigno Hernández, que ha estado enfermo.

Pasar a la Comisión de Presupuestos una instancia de Capataces y Camineros, en la que solicitan que sus sueldos sean nivelados con los de los empleados del Estado.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de personal, y acceder a la petición de don Andrés García Pérez, solicitando le sea concedido un violín para que amplíe sus estudios de música su hijo Pablo García, siempre que el interesado se matricule como alumno no becario en la enseñanza de violín que pretende ampliar, pudiendo facilitar la Escuela los libros para el estudio en la permanencia.

Quedar enterada de que con fecha 24 de los corrientes, se ha reintegrado a su servicio en la Sección de Presupuestos el Funcionario don Ambrosio Gutiérrez, terminada la licencia de un mes que le fué concedida por enfermo.

Que el vigilante de sucios del Manicomio, don Patrocinio de las Heras, justifique la enfermedad que le aqueja, con dos Médicos provinciales.

Que don Juan Pascual, auxiliar Zapatero del Hospicio, justifique con dos Médicos provinciales su enfermedad, para que la Comisión Gestora pueda resolver.

Quedar enterada de que el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto que procede prestar su conformidad al Plan adicional de ordenación para la construcción de caminos vecinales, aprobado por esta Diputación en 15 de Julio último y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 24 del mismo mes, debiendo tener en cuenta que ningún camino del Plan podrá ser ejecutado sin que los Ayuntamientos interesados contribuyan con su parte obligatoria, o sean al efecto sustituidos por la Diputación provincial con recursos propios.

Mostrar conformidad con el informe del señor Ingeniero y el de Secretaría, y otorgar una ampliación de diez días para la admisión de proposiciones para el concurso de subvenciones y anticipos de caminos vecinales, y que se publique en el «Boletín Oficial» en primera plana con visibles caracteres.

Mostrar al señor Alcalde de Urueña lo que dice el señor Ingeniero referente a las obras del camino de Urueña a San Cebrián; y en cuanto a las obras de la carretera de Urueña a la de Rioseco a Toro, rogar al contratista de principio a ellas lo antes posible,

teniéndole en cuenta a los efectos de no otorgarle prórroga si la pidiese.

Mostrar conformidad con el informe del señor Ingeniero sobre que toma nota para tenerla en cuenta en el próximo ejercicio económico, de la petición del señor Alcalde de Serrada, interesado, especialmente, el arreglo de la carretera de Olmedo a Tordesillas, en el trayecto comprendido entre los kilómetros 18 al 26, ya que está comprometida la consignación en otros proyectos.

Que se reciban, con asistencia del señor Moreno, los acopios de piedra de las carreteras de Cigales a Valladolid y de Tudela a Vitoria, kilómetros 17 al 20 en esta última.

Pasar a informe de los señores Moreno e Ingeniero, con el fin de que propongan los proyectos de reparación de carreteras que sean de más urgente realización, y a cuya ponencia se unirá el Vicepresidente señor Sendino, un informe de Intervención manifestando que el saldo actual disponible para la ejecución de los proyectos formulados por la Sección de Vías y Obras provinciales en 2 de Enero del corriente año, aprobados por la Comisión Gestora, es de 49.204'60 pesetas, y que por la misma se decidirá cuáles de los proyectos han de ser los que se acometan, sin sobrepasar del tope de la cantidad indicada.

Aprobar la operación de habilitación y suplementos de crédito, importante la primera 11.425'30 y los suplementos 22.215'49, siendo el total de 33.640'79 pesetas, operación que ha de hacerse con el sobrante no invertido del presupuesto de 1932, darla el trámite reglamentario y anunciarla en el «Boletín Oficial», ya que en la misma ha intervenido el número de Diputados que exige la Ley para su aprobación.

Aceptar un informe técnico en la forma presentada por el señor Ingeniero, referente a que el arreglo de la carretera de Peñafiel a Rábano, habrá de efectuarse en el año próximo, por estar ya comprometida la consignación del presente, y ponerse en relación con los Ayuntamientos interesados en los caminos de Peñafiel al camino de Torre de Peñafiel y de Torre de Peñafiel a Rábano, cuyo pensamiento es acudir al concurso de subvenciones actualmente abierto, y recomendar con interés este asunto al señor Ingeniero, sin poder entrar en la concesión de subvenciones que se discutirán en oportuno momento.

Mostrar conformidad con las propuestas del señor Ingeniero y Negociado de Fomento, que se

aceptan, accediendo, por tanto, a la petición del Ayuntamiento de Santibáñez de Valcorba, que se sujetará al presupuesto de 8.889'70 pesetas para la ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Santibáñez a Sardón de Duero, y quedar sin efecto el acuerdo de sacar a subasta dichas obras.

Que la Diputación se adhiera al homenaje que se tributará en Valencia a la memoria del señor Blasco Ibáñez; que el Presidente y el Vocal señor Valencia, que concurren, ostenten la representación de la Diputación provincial.

Aprobar, en principio, la propuesta del señor Moreno Mateo referente a que con las 6.000 pesetas de un legado hecho al Hospicio, se anuncie un concurso con las formalidades legales para la adquisición de abrigo de invierno para los asilados del Hospicio y para proveer a los Celadores que salen de paseo con los mismos, de uniformes, debiendo esperar los informes del Letrado e Interventor, para concretar el acuerdo sobre este asunto.

Designar, por aclamación, para los cargos que a continuación se indican, a los señores siguientes: Para el Comité de Contribuciones, a los señores Presidente, Vicepresidente y señor Moreno; para el impuesto de Cédulas personales, a los señores Presidente, Vicepresidente y señor Valencia; para la reforma del Reglamento del personal, a los señores Presidente y Vicepresidente; para la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, al señor Valencia, representante como Diputado; a los señores Moreno y Milán, como representantes de Entidad cofundadora, y a don Francisco Sendino, como representante de Entidad aportadora de capital; para la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, al señor Velasco; para la Junta provincial del Patronato para conservación de archivos y Patronato del Museo Nacional de Escultura, al señor Presidente; para la Junta provincial de Beneficencia, al señor Velasco; para la Junta Consultiva e Inspector de Teatros, al señor Moreno; para la Junta provincial de Fomento Pecuário, al señor Milán; para la Escuela Oficial de Música, al señor Moreno; para el Patronato local de Formación Profesional, al señor Velasco; para la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, Consejo Central de Regantes, al señor Milán, y para el Jurado mixto del personal empleado en Hospitales, Sanatorios, Casas de Salud, etc., de la Beneficencia provincial, al señor Valencia.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 28 de Octubre de 1933. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente accidental, *Francisco Sendino Vicente*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.506

Aldea de San Miguel

Hallándose confeccionados los documentos contributivos que a continuación se detallan, correspondientes a este término municipal y para el año de 1934, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de oír cuantas reclamaciones presenten y crean justas las personas interesadas:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, con sus listas cobratorias.

Matrícula industrial y sus listas cobratorias.

Aldea de San Miguel, 30 de Octubre de 1933. — El Alcalde, *Eusebio Díez*.

Núm. 5.458

Amusquillo

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en este término municipal, que ha de servir de base para el cobro de la Patente Nacional en el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes incluidos en el mismo.

Amusquillo, 27 de Octubre de 1933. — El Alcalde, *Longinos Mérida*.

Núm. 5.482

Arroyo

Don Dionisio Arango Valdespino, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, se verificará en este término durante el día 6 de Noviembre próximo, por el Recaudador, don Jenaro de la Fuente, o sus auxiliares, cuya oficina estará situada en el Ayuntamiento y permanecerá abierta desde la hora de las ocho

de la mañana hasta las dos de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día diez del próximo mes de Diciembre en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en el pueblo de Valladolid, Cabañuelas, 1, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del mes de Diciembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre.

Arroyo, 31 de Octubre de 1933. *Dionisio Arango*.

Por el mismo Recaudador y en el día 13, de ocho de la mañana a dos de la tarde, se llevará a efecto la recaudación del cuarto trimestre del año en curso, en el Ayuntamiento de

Santovenia de Pisuerga.

Núm. 5.459

Benafarces

El día doce del mes de Noviembre próximo, de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la cobranza del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual, por el Recaudador municipal don Manuel Hernández Díez.

Los contribuyentes por dicho concepto, podrán realizar el pago hasta el día diez del próximo mes de Diciembre, sin recargo alguno, en el domicilio de dicho recaudador, en Mota del Marqués, y transcurrido dicho día sin haber efectuado el pago, quedarán incurso en el apremio que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Benafarces, 30 de Octubre de 1933. — El Alcalde, *José Gamazo*.

Núm. 5.543

El Campillo

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente a los cuatro trimestres del año 1933, tendrá lugar, en la Casa

Consistorial, el día 20 del actual, desde las nueve de la mañana, por el Recaudador don Avelino Antonio Hernández García.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

El Campillo, 2 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, *Eudaldo Abad*.

Núm. 5.554

Cigales

Los días 7 y 8 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades correspondiente al año actual, cuya recaudación se llevará a efecto por el de este Municipio don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cigales, 28 de Octubre de 1933. El Alcalde, *Emilio Gala*.

Núm. 5.515

Laguna de Duero

Desierta por falta de licitadores la subasta de caza del monte de «Solafuente y Valles», se anuncia para la celebración de la misma el día 11 del actual, y hora de las doce, bajo el tipo de 400 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 2 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, *Narciso Cuesta*.

615

Núm. 5.539

Laguna de Duero

Don Narciso Cuesta Orduña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda, en sesión de 27 de Octubre último, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno, la habilitación de un crédito de tres mil pesetas, con imputación a los capítulos 6.º, artículo 1.º, concepto 6.º; al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 6.º, y al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º, del presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de adquisición de menaje para la Escuela de nueva creación, material de oficinas y obras públicas.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laguna de Duero, 2 de Noviembre de 1933.—Narciso Cuesta.

Núm. 5.512

Marzales

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que lo si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En la misma sesión se aprobaron las ordenanzas de arbitrios formadas para las exacciones y quedan de manifiesto por el mismo período tiempo a disposición de los contribuyentes.

Marzales, 2 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Emilio Rodríguez.

Núm. 5.509

Melgar de abajo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 de Octubre corriente acordó, conforme determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal, que, en unión de los electos, han de formar en su día el repartimiento general de utilidades de este pueblo, el próximo año, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Bruno Montero García.
» Florenciano Blanco Redondo.
» Prudencio Fernández Isleño.
» Lucinio Gatón Mazariegos.

Parte personal

- D. Miguel Villalba Mazariegos.
» Cayo Fernández Raposo.
» Cesáreo Polentinos Raposo.

Lo que se hace público por tér-

mino de siete días, para las respectivas reclamaciones.

Melgar de abajo, 28 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 5.463

Montealegre

Esta Corporación municipal, con fecha 22 del mes actual acordó, por unanimidad, anunciar la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente a tres trimestres del año 1932, por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha.

Los solicitantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Alcalde, durante dicho plazo, y el agraciado percibirá de estos fondos municipales el 3 por 100 de la suma de pesetas 10.825'63, que es lo que tiene que recaudar de expresados trimestres, respondiendo el nombrado de las partidas fallidas que pudieran resultar.

El agraciado se comprometerá a ingresar en estas Arcas municipales la total suma de 10.825'63 pesetas, precisamente dentro de los ocho días siguientes al fijado para la cobranza, y para responder de su gestión, depositará en mentadas Arcas municipales, el día que acepte el cargo, la suma de 4.000 pesetas en metálico y pondrá a disposición de esta Corporación una persona solvente en calidad de fiador, para que responda del resto de lo que el nombrado no ingrese en su día y está obligado a ingresar.

Montealegre, 31 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Julián Astorga.

Núm. 5.514

Moral de la Reina

Debiendo proceder a tomar el censo de campesinos, conforme a la Instrucción de 1.º de Agosto de 1933, se hace saber que los de tal condición se clasificarán en los grupos siguientes:

- Obreros agrícolas y obreros ganaderos que no posean porción alguna de tierra.
- Sociedades obreras de campesinos que lleven dos o más años de existencia.
- Propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente o que pagaren menos de 25 por tierras cedidas en arriendo.
- Arrendatarios o aparceros que exploten menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.

Lo que se hace público a fin de que durante el período preparatorio, que se fija en quince días, puedan solicitar su inclusión los que se crean con derecho a ello, bien por escrito o verbalmente, ante el Alcalde.

Moral de la Reina, 2 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Díez.

Igualmente y conforme a la Instrucción indicada, deberá procederse a la formación del censo de campesinos en el Ayuntamiento de

Vega de Ruiponce.

Núm. 5.485

Nava del Rey

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta ciudad las Ordenanzas municipales, que con el presupuesto ordinario han de regir en el próximo ejercicio de 1934, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días; durante expresado plazo los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, podrán formular reclamaciones en contra de las mismas, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, conforme dispone el Estatuto municipal de 2 Marzo de 1924.

Nava del Rey, 31 de Octubre de 1933.—El Alcalde accidental, José Herrera.

Núm. 5.477

Palacios de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Palacios de Campos, 31 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Alvaro Alonso.

Núm. 5.478

Palazuelo de Vedija

Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal y disposiciones vigentes, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las ordenanzas de exacciones de arbitrios, por espacio de quince días, conforme al artículo 300 de dicha ley, a los efectos de reclamación que podrá formular cualquier vecino, pasado dicho plazo se considerará firme y se elevará a la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 31 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Núm. 5.536

Pollos

Habiendo sido prorrogadas las ordenanzas municipales, que con el presupuesto ordinario han de regir en el próximo ejercicio de 1934, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones, si procediere.

Pollos, 2 de Noviembre de 1933. El Alcalde, Delfín Galván.

Núm. 5.542

Renedo de Esgueva

Don Mariano Calderón Cañas, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año 1933, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar en el día 13 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos de-

termina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Renedo de Esgueva, 31 de Octubre de 1933.—Mariano Calderón.

Por el mismo Recaudador y en los días 14 y 15, de nueve de la mañana a tres de la tarde, se llevará a efecto la recaudación del cuarto trimestre del año en curso, en el Ayuntamiento de

Fuensaldaña.

Núm. 5.508

Santovenia de Pisuerga

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 de Octubre, en virtud de lo prevenido en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de la Comisión de evaluación en sus dos partes real y personal que, en unión de los electos, han de formar en su día el repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1934, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Francisco Gómez Miranda.
» Marciano Andrés Vega.
» Manuel Alayo Ferrer.
» Maximiliano Mansilla García.

Parte personal

- D. Nestorio Vázquez Paredes.
» Jaime Vázquez Paredes.

Lo que se hace público, por término de siete días, para que, durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santovenia de Pisuerga, 3 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Maximiliano Mansilla.

Núm. 5.504

Siete Iglesias de Trabancos

La cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual de 1933 se verificará en este término municipal durante los días 13, 14 y 15 de este mes por el Recaudador don Jenaro de la Fuente Medrano, o sustituto que se designe, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En su consecuencia invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Diciembre en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en Valladolid, Cabañuelas, 1, porque de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del mes de Diciembre próximo, el recargo de apremio del descubierta se limitará al 10 por 100 del importe del mismo; todo conforme al Estatuto de Recaudación de fecha 18 de Diciembre de 1928.

Siete Iglesias de Trabancos, 2 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Alberto Galindo Manrique.

Núm. 5.447

Urueña

Aprobado por, este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Urueña, 3 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Emilio Pérez Minayo.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Cogeces del Monte.

Núm. 5.424

Villaco

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término, para el próximo año de 1934, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones por los contribuyentes en ella comprendidos.

Villaco, 27 de Octubre de 1933. El Alcalde, Rafael Duque.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Amusquillo.

Núm. 5.456

Villacreces

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 del actual, y en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, que, en unión de los electos, han de confeccionar en su día, el repartimiento general de utilidades de este pueblo para el año actual, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del mencionado Estatuto, modificado por la ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

- D.ª Regina Escobar Fierro.
» Petra Godos Redondo.
D. Martín Moncada Merino.

Parte personal

- D. Lorenzo Barbero Rodríguez.
» Isidro Garrido Muñoz.
» Rogelio Espeso González.

Lo que se hace público al objeto de que, en plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre las designaciones como de la relación de contribuyentes que quedan expuestos a dichos efectos.

Villacreces, 30 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Lorenzo Méndez.

Núm. 5.479

Villafuerte

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente

reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villafuerte, 31 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Gaudencio Moras.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel.
Wamba.

Núm. 5.488

Villalán de Campos

Don Julio Sánchez Aníbarro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado el padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este término para el próximo año de 1934, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero por el plazo de ocho días, y la segunda por diez días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes durante los plazos señalados, pues pasados no se admitirán las que se presenten.

Villalán de Campos, 29 de Octubre de 1933.—Julio Sánchez.

Núm. 5.507

Villarmentero

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera de expresado término.

Villarmentero, 30 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Eustasio Alegre.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Wamba.

Núm. 5.455

Villavellid

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi

presidencia, en sesión del 29 de los corrientes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año 1934, resultando ser los siguientes:

Parte real

D. Dalmacio Sobrino González.
» Anastasio Carmona Cuadrado.
» Teófilo Gutiérrez Cabezón.
» Crescencio Alvarez Vicente.

Parte personal

D. Francisco Sevillano Mateos.
» Julio Gutiérrez Cabezón.
» Venancio Barrio Fernández.
» Valentín Alvarez López.

Asimismo se hallan expuestas al público las listas de contribuyentes que han servido para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general; advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, se admitirán en el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presetan por los interesados legítimos.

Villavellid, 30 de Octubre de 1933. — El Alcalde, Dativo Fernández.

Núm. 5.438

Wamba

Hallándose confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al próximo año de 1934, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Wamba, 30 de Octubre de 1933. El Alcalde, Matías Conde.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villavellid.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.502

VALLADOLID. — PLAZA

REQUISITORIA

Rodríguez Matilla, Angel; hijo de Pedro y Angela, de estado soltero, profesión jornalero, de 17

años, comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Valladolid, Paseo de Zorrilla, 49; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, en méritos de sumario 64 de 1933; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Núm. 5.557

PEÑAFIEL

Don Mariano Blázquez y F. Barranquero, Secretario judicial de este Juzgado de primera instancia.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención ha recaído la sentencia que, copiada a la letra, dice así:

«En la villa de Peñafiel, a once de Octubre de mil novecientos treinta y tres; el señor don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, sobre pago de cinco mil setecientos noventa y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, entre partes, de una, y como demandante, la Sociedad Mercantil Pedro Hernando y Compañía, domiciliada en Campaspero, representada por el Procurador don Rafael Lagunero y dirigida por el Letrado don Luis Sáiz Montero, y de otra, y como demandado, don Manuel Catalán Vidal, mayor de edad, comerciante y vecino de Valencia, con domicilio en la calle de San Bartolomé, número cinco, en situación de rebeldía procesal; y

Resultando que la Sociedad demandante, en su escrito inicial, estableció como hechos, sucintamente, que con fecha veintitrés de Febrero anterior había enviado al demandado por ferrocarril diez mil kilos de harina extra «María Trinidad», por un precio de cinco mil setecientos pesetas; para el reintegro de cuya cantidad libró, contra el mismo, dos cambiales, por pesetas, respectivamente, tres mil quinientas y dos mil doscientas, a la orden del Banco Español de Crédito, las cuales no fueron aceptadas ni pagadas por el obligado, por lo que fueron protestadas, según las actas que acompañaban, elevando el saldo deudor, en la actualidad, a pesetas cinco mil setecientos noventa y cinco con treinta y cinco céntimos, y después de invocar, como funda-

mentos de derecho, los artículos 325, 339 y 341, y siguientes del Código de Comercio, los pertinentes de la ley de Enjuiciamiento civil sobre excepción del acto conciliatorio, competencia del Juzgado y trámite de su acción, terminó con la súplica de que, previa la sustanciación correspondiente se dictara en su día sentencia, condenando al deudor al pago de las cinco mil setecientos noventa y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos reclamadas, intereses legales y costas del juicio; interesándose por un primer otrosí el embargo preventivo de los bienes del deudor, y por un segundo para en su día el recibimiento a prueba:

Resultando que decretado por auto correspondiente, de seis de Mayo anterior, el embargo preventivo interesado, se admitió, además, a trámite, la relacionada demanda, y conferida de ella traslado al demandado, con entrega de las oportunas copias, mediante el exhorto librado a tales efectos, transcurrió con exceso el término conferido sin personarse, por lo que de conformidad con lo interesado por la parte, al devolver dicho exhorto, y lo dispuesto en el Real decreto de primero de Abril de mil novecientos veinticuatro, por providencia de cinco de Julio siguiente, en su rebeldía, y siguiendo el curso de los autos se recibió el pleito a prueba, por término de seis días, interesando en ese plazo, el demandante, la de libros y la de confesión judicial;

Resultando que admitida la propuesta por el actor en su período pertinente, tuvo lugar la de libros interesada, sin que se llevara a efecto la de confesión judicial, por no haber presentado la parte, a quien interesaba, el necesario pliego de posiciones:

Resultando que señalado día para la legal comparecencia, tuvo lugar ésta en el día acordado, con asistencia de la parte actora, que reprodujo sus alegaciones; acordándose, para mejor proveer, la práctica del reconocimiento, por el demandado, de su carta de veintiocho de Abril anterior:

Resultando que en la sustanciación del juicio se han observado las formalidades legales, excepto la del término, para el señalamiento y celebración de la comparecencia a que se refiere el anterior Resultando, por lo que es de advertir al señor Juez municipal encargado del despacho de los asuntos durante la licencia del que falla:

Considerando que indiscutida y evidente la naturaleza jurídica del contrato de autos como de compraventa mercantil, acredi-

tado su perfeccionamiento y la consumación del mismo, de conformidad con el artículo 339 del Código de Comercio, el demandado venía obligado al pago del precio convenido, y no habiéndolo hecho así quedó incurso en la mora del 241 del propio Cuerpo legal:

Considerando, en cuanto a la imposición de costas, que es de estimar mala fe en el demandado. Vistos los preceptos legales invocados y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda debo condenar y condeno a don Manuel Catalán Vidal a que en el término de quinto día, a contar desde el siguiente al en que sea firme esta resolución, pague a la Sociedad Mercantil Pedro Hernando y Compañía la cantidad de cinco mil setecientos noventa y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, intereses legales de esta suma desde la fecha de la demanda y costas del juicio.

Y dígase al señor Juez municipal propietario de esta villa, D. C. S., que en lo sucesivo procure cumplir mejor los términos y plazos para el despacho de los asuntos.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Laguna Serrano. Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en tiempo y forma. — Mariano Blázquez. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto, y para que conste, a instancia de parte y su notificación al demandado en rebeldía, en virtud de lo mandado, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, que firmo, en Peñafiel, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres. Antonio Laguna Serrano. — Mariano Blázquez.

616

ANUNCIOS OFICIALES

Estación Experimental Agrícola (Granja Agrícola)

El día 15 del corriente, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de dicho Centro la venta, en pública subasta, de dos coches de desecho, de tracción animal; siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1933. — El Ingeniero Director.

617

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial